

RESOLUCIÓN N° 1529 /2014

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **17 FEB. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15629 de Fecha 28 de noviembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 6 de diciembre de 2013, Recepción Final N° A-1 del 5 de enero de 1998, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Memorándum N° 79/Ingreso 68/2014 de fecha 4 de febrero de 2014 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-748625**, con giro de **PRESTACION DE SERVICIOS EN BORDADOS Y ESTAMPADOS (3 MAQUINAS)** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **GRAFICA DIAZ Y DIAZ LIMITADA**, **RUT: 76.078.009-K**, de acuerdo a Memorándum N° 79/Ingreso 68/2014 de fecha 4 de febrero de 2014 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en la Dirección: ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 90.

2.-DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

3- DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4- LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/OBC/MRA/mra
14/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE